

La batalla del petróleo se perdió

POR ROBERTO CADENAS ARTURI (*)

“La historia del petróleo es la historia del imperialismo económico. Es una historia negra, manchada de sangre, donde triunfa la astucia, la mentira, la venalidad y la traición.”

(Adolfo Silenzi de Stagni, 1963)

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo analizar ciertos aspectos de la privatización de YPF realizada a partir la década de los 90 con la apertura de nuestro país a políticas económicas de corte neoliberal. Sabido es que la privatización y posterior venta de YPF constituye uno de los casos de corrupción paradigmáticos de la década menemista, cuyas consecuencias hacen y harán eco en la vida de todos los argentinos. Para lograr el fin indicado creo necesario hacer una síntesis del desarrollo tanto histórico como jurídico del sector petrolero y de la época en que se propició dicha transformación para generar entendimiento acerca del vaciamiento del cual estuvimos y estamos siendo víctimas.

Palabras claves: Políticas neoliberales – Privatización – Convertibilidad - Legislación del sector petrolero

The battle of oil was lost

Abstract

The present work aims to analyze some aspects of the YPF privatization which took place in the 1990's, with the opening of our country to neo-liberal economic policies. It is known that the privatization, and later sale of YPF, is one of the cases of paradigmatic corruption of the Menem's decade, which consequences affect the lives of all the Argentinean people. In order to reach this aim I think it is necessary to synthesize the historic and legal development of the oil sector and the time when this transformation was led to generate understanding about the emptying we were and are being victims of.

Keywords: Neo-liberal policies- Privatization – Convertibility – Oil sector legislation

I) Acercamiento al concepto de “política energética”

Los estados modernos pueden ser, a muy grandes rasgos, de tres clases de acuerdo a su organización económica. Pueden ser intervencionistas, en donde el gobierno planifica su economía e interviene para ello a través de empresas estatales; pueden ser liberales o no intervencionistas, donde el estado deja a libre iniciativa privada la actividad empresarial; o por fin, pueden ser mixtos, mezclando los dos conceptos. A comienzos de la década del 90, la Argentina decidió ser un moderno estado capitalista con una política económica de corte liberal y por consiguiente debió emprender una intensa etapa de privatización dejando el estado su papel de empresario, planificador y promotor del desarrollo a través de las acciones de las empresas públicas.

Pero todos los estados serios, incluyendo los capitalistas, tienen definido lo que se denomina el “interés nacional”. Esto no es otra cosa que lo que es vital para una nación; son cuestiones sin las cuales el país no podría subsistir y que por consiguiente deberían ser tratadas por políticas que trascienden los gobiernos y las banderas políticas a las que está sujeta un país. Si bien hay una larga lista, que varía de acuerdo al país del que se trate se puede dar como ejemplo del interés nacional, la seguridad, la salud, la educación, la alimentación del pueblo, etc. Pero en la actualidad no existe ningún país que no incluya en su lista de intereses nacionales, a la política energética.

Ya sea por iniciativa privada o por intervención estatal, la economía de un país necesita energía, en cualquiera de sus formas, para subsistir y crecer. Sin embargo, la argentina tomó la decisión de llevar

(*) Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de Derecho de Minería. Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales. U.N.L.P.

a cabo la privatización de la única empresa estatal petrolera sin tener definido para que, o para quien, es decir, sin tener una política energética.

Una política energética es establecer cómo va a crecer un país a partir de los recursos con que cuenta. Si no tiene ninguno, será un país importador de energía (gas, petróleo, electricidad), con lo que su costo de producción será más alto y deberá buscar la reducción de los costos en algún otro eslabón de la cadena productiva (eximiendo de algunos impuestos, por ejemplo). Pero si es productor de energía, sus planteos serán sobre cómo conservarlos, cómo hacerlos más eficientes, más accesibles, etc. Si dentro de seis años se agota el petróleo en la Argentina, como lo suponen los estudios más optimistas al respecto, tendremos que plantearnos cómo ser más competitivos importando crudo, si es que queda alguna empresa que lo demande. O, tratando de prevenir ese lamentable suceso, podemos plantearnos hoy que, en lugar de seguir exportando todo el petróleo que queda, hay que asegurar el abastecimiento interno para nosotros y para nuestros hijos.

II) Participación de YPF en la producción de crudo antes de la privatización

YPF SE era la única empresa del país que abarcaba la casi totalidad de los eslabones del circuito productivo del petróleo, lo que la convertía también en la única empresa integrada verticalmente.

En 1989, el 90% de las reservas habían sido descubiertas por YPF, la que extraía por Administración el 62% del crudo, procesaba el 69% del mismo y participaba con el 64% de las ventas totales de derivados. Desde la década del '60 YPF SE monopolizaba por administración directa alrededor del 70% de la producción de petróleo y cerca de un 30% mediante celebración de contratos con el sector privado, lo que sugiere que la empresa estatal participaba directamente o por acuerdos contractuales con el sector privado nacional o internacional en el 100% de la producción de crudo de Argentina. A partir de las reformas estructurales iniciadas en 1989, que dio por consiguiente una evolución favorable a los contratistas, la empresa fue perdiendo territorio frente a otras empresas privadas. En el cuadro número 1 (ver anexo de gráficos) se presenta de manera detallada la participación de Y.P.F en la producción de crudo desde 1959 a 1990.

III) Dictadura, neoliberalismo, petróleo y endeudamiento

A fines de abordar las principales medidas en política petrolera en Argentina durante la década de los 90', resulta adecuado el planteo realizado por Germ, Palazzo y Tolosa (2007).

La periodización histórica que proponen estas autoras para abordar los orígenes políticos, históricos y económicos se remonta a la dictadura militar de 1976, como primera expresión sistematizada de las políticas neoliberales que serán profundizadas en la década de los 90'.

Es necesario hacer notar que si bien la política neoliberal se empieza a aplicar con fuerza a partir del último gobierno militar, los intentos de aplicación de políticas de racionalización económica surgen sin tanta fuerza a partir del régimen encabezado por Onganía. (1966-1970)

El proceso efectivo de privatización de YPF no comienza con las leyes del menemismo, ni con la transformación de YPF en Sociedad Anónima, en realidad tiene su origen en la Dictadura Militar de 1976 y en la irrupción del modelo neoliberal que impera en la Argentina hasta la actualidad.

Fue justamente el gobierno anticonstitucional liderado por Videla, Galtieri y Bignone quien forzó el endeudamiento catastrófico en el que se hundió el país y al que la petrolera estatal no estuvo ajena. La cuantiosa deuda en que dejaron sumida a YPF es uno de los casos más paradigmáticos de todo el proceso dictatorial y una de las causas (sumada a la nefasta política menemista) por las que Y.P.F se privatizó.

El gobierno dictatorial, encabezado económicamente por José Alfredo Martínez de Hoz, fue el encargado de llevar adelante el plan neoliberal de endeudamiento externo y destrucción del aparato productivo lo que posibilitó que se abriera el camino para el desarrollo de la economía especulativa. Dicho proceso se desarrolló simultáneamente en toda América Latina y estuvo impulsado esencial-

mente por los organismos de créditos internacionales (FMI, Banco Mundial, BID, etc.), con el auspicio de los Estados Unidos.

Las principales críticas al modelo anterior a la década de las privatizaciones, se inspiraron en un enfoque neoliberal, según el cual las fuerzas del mercado se hallaban básicamente sustituidas por un conjunto de instituciones públicas, que en su accionar ocasionaban importantes pérdidas sociales no sostenibles en el tiempo.

Este enfoque claramente confunde al estado con una empresa, que de acuerdo al enfoque de esta ideología debiera ser una generadora de ganancias. Pero no tiene en cuenta que un estado no es una empresa, su fin último no es el lucro sino el bienestar de su pueblo.

IV) El gobierno radical y el petróleo: Período 1985-1988

El gobierno radical de Raúl Alfonsín, instrumentó una serie de cambios en el sector petrolero que apuntaron a la preparación del terreno para lograr la desregulación y privatización. El retiro anticipado del gobierno radical, dejó en "suspense" dichos propósitos.

La primera política dirigida hacia el sector se produjo en 1985 con el denominado **Plan Houston I**. "A través del **Decreto presidencial 1.443/85** se creó dicho plan el cual ofertó 165 áreas para la exploración y la explotación. Esta propuesta fue presentada como una de las fórmulas de la administración alfonsinista para fundamentalmente ensanchar las reservas petroleras de la Nación a través del incremento de la tarea exploratoria". (Germ, Palazzo y Tolosa; 2007:6)

Hay que tener en cuenta que previo a los planes Houston I y II (este último instrumentado en el año 1987), las contrataciones con el sector privado en el ámbito de la extracción de los hidrocarburos se regían por las leyes 21.778/78 de contratos de riesgo y la ley 17.319. Los contratos generados a partir de estas leyes, no tenían las condiciones favorables a los contratistas que surgían de los planes Houston, por lo cual ante la caída de las reservas, se implementaron esos planes a fin de tentar al sector privado para actuar junto al estado para parar la caída de las reservas.

El **Plan Houston I** (1) estaba dividido en tres etapas: la **primera** estipulaba un período prospectivo de tres años para la realización de pozos exploratorios; la **segunda** que se extendía por cuatro años y estaba dividido en dos subetapas una de exploración y la segunda en donde las empresas privadas tenían un plazo de un año para estudiar las factibilidades de comercialización de las zonas exploradas, la **tercera** habilitaba a aquellas empresas que decidieran explotar las áreas en cuestión a hacerlo por el lapso de 20 años mientras los cuales sería YPF quien se encargaría de abonar las regalías petroleras correspondientes.

En la segunda etapa, si se encuentran hidrocarburos y si la explotación del pozo era económicamente viable, la contratista debía proponer una declaración de comerciabilidad del yacimiento ante la Secretaría de Energía dependiente del M.O.S.P, en este momento YPF podía ejercer la opción de asociarse, adquiriendo la forma de Unión Transitoria de Empresa.

El petróleo extraído por la contratista debía ser entregado a YPF y a cambio la contratista recibía de YPF un porcentaje del precio internacional pagadero en la moneda del país de origen. A su vez YPF tenía la opción de pagar en crudo o derivados.

A raíz del parcial fracaso del plan Houston I, por el Decreto 623/87 se crea el **Plan Houston II**, el cual vino a complementar y ampliar el Plan Houston I, otorgando mejores condiciones para los contratistas a fin de incrementar la participación privada en la etapa de exploración (etapa más costosa de la extracción de hidrocarburos).

(1) El Plan Houston I lleva el nombre de la ciudad desde donde sería anunciado por Raúl Alfonsín durante su visita a los Estados Unidos. A lo largo de su estadía polemizaría fuertemente con el entonces presidente Ronald Reagan sobre asuntos referentes a la política energética

Este plan mejora ciertas cuestiones del Plan Houston I a favor de los contratistas, por ejemplo, se amplía el plazo de exploración a 25 años, y se da a YPF la posibilidad de asociarse con los privados en las etapas de prospección y exploración.

Estos planes se dan por finalizados en el año 1991 por la resolución 38/91.

Es necesario mencionar que en el año 1983 existían en el país 390 millones de metros cúbicos de reservas de petróleo y para el año 1988 esa cifra cayó a 362 millones, lo que habla a las claras del fracaso del **Plan Houston I y II**. En lo que respecta a las inversiones, de los 61 contratos efectuados en el marco de dicho plan y a lo largo de cuatro años se produjeron inversiones del orden de los 232 millones de dólares mientras que YPF invirtió un promedio de 100 millones de dólares por año.

Los motivos de esta frustración están estrechamente ligados a la actitud adoptada por los empresarios privados, tanto nacionales como multinacionales, quienes prefirieron evitar las inversiones de riesgo que el gobierno de turno pretendía conseguir a partir de estos Planes.

Asimismo la política implementada desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinó que YPF disminuyera sus esfuerzos exploratorios y fue por eso que la cantidad de pozos perforados se redujo considerablemente.

Posteriormente, entre 1987 y 1988 y a través del **Decreto 1.758/87, la Resolución 631/87, 39/88 y 50/88**, fue instrumentado el llamado **Plan Huergo** que pretendió hacer aumentar la producción de petróleo entre las empresas privadas que operaban en el país.

Al mismo tiempo, y comenzando a develar los objetivos desregulatorios y a la vez privatistas, se puso en marcha el **Plan Comodoro Rivadavia** (1987) que tenía como su objetivo fortalecer las tareas de exploración en las áreas donde operaba la estatal YPF, especialmente porque como se ha visto anteriormente caían las reservas y los pozos exploratorios.

Los **Decretos 1.812/87 y 623/87** establecieron, también en 1987, la creación del **Plan Olivos I** con el cual los sectores privados consiguieron que la presión ejercida sobre el Estado diera como resultado que se fijaran precios para la producción básica equivalentes a los ya existentes en cada contrato y para los excedentes del 80% del precio internacional del petróleo.

El fin del plan Olivos era revertir la caída de la producción que se dio a mediados del año 1987, así se tomaron una serie de medidas aplicables a los contratos vigentes a fin de estimular la inversión privada.

El **Decreto 623/87** faculta a Y.P.F y a la Secretaría de Energía en su carácter de autoridad de aplicación a acceder a las áreas objeto de contratos para realizar inspecciones y fiscalizaciones, a exigir al contratista que compre la totalidad de la producción del yacimiento pagando el precio correspondiente si la calidad del crudo no resulta conveniente para su procesamiento en el país y a suspender los efectos de la declaración de comercialidad por un plazo no mayor a 10 años, en caso de descubrir yacimientos gasíferos.

En marzo de 1988 la administración radical que encabezaba Terragno en el área de los servicios públicos incorporará al marco regulatorio del petróleo el **Plan Olivos II o Petroplan**.

El **Plan Olivos II** poseía tres ejes centrales:

1. El primero propiciaba la renegociación de los contratos en las áreas marginales o de Interés Secundario (que son las que han permanecido 5 o más años inactivas y las que han tenido bajo nivel de productividad), en ellas YPF S.E. llamaba a concurso público internacional para su exploración y explotación. Estas zonas se otorgaban a las empresas que ofrecieran las sumas mayores en concepto de derechos de explotación, el pago de la misma debía hacerse de contado y de manera anticipada, y los hidrocarburos extraídos en esta modalidad serían de libre disponibilidad para los contratistas del sector privado nacional e internacional. Esta parte del plan importaba la entrega de 247 yacimientos. La explotación en este caso se daba por la figura de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) de donde YPF extraía el 12% de la producción total. De este trato YPF obtenía un beneficio garantido del 18%.

2. El segundo era el de las áreas centrales por medio de la figura del *joint venture*, se permitiría que el sector privado se asociara a YPF hasta en un 49% para explotar las 13 áreas centrales del país debiendo aportar inversiones de riesgo y tecnología. De este trato las empresas privadas obtendrían petróleo de libre disponibilidad en el porcentaje en que se habían asociado.

3. el tercer eje propiciaba la desregulación de todo el sector petrolero.

La transformación económica que se planteaba a partir de los distintos planes referentes al sector hidrocarburífero, solo podía ser lograda mediante el ofrecimiento de claros derechos y garantías suficientes, por no decir excesivas, para atraer a potenciales inversores. En ese momento, el marco regulatorio vigente en materia hidrocarburífero constituía una grave limitación en la consecución de los nuevos objetivos propuestos. Resultaba necesario delinear una nueva política en materia de hidrocarburos capaz de transformar la férrea regulación de los mercados, así surgen los **Decretos del PEN 1055/89, 1212/89, 1589/89 y 1216/90**, denominados conjuntamente “**Decretos Desregulatorios**”.

Básicamente, lo que estos Decretos hacen es reconocer ciertos derechos que funcionaban como garantías que el gobierno nacional brindaba a potenciales inversores para que estos desarrollen la subexplotada industria hidrocarburífera. Estas garantías se traducen mediante una amplia desregulación de todo el mercado, tanto el *downstream* como el *upstream* (2) (Germ, Palazzo y Tolosa; 2007)

Entre las medidas más importantes que se toman se encuentra la libre disponibilidad de los hidrocarburos extraído, la liberalización del precio en boca de pozo, esto último significa que los precios quedaban librados a las fuerzas del mercado desde el momento en que eran extraídos, se eliminaron expresamente derechos, aranceles o retenciones presentes o futuras para la exportación e importación de hidrocarburos líquidos o gaseosos, la libre instalación de refinerías y se elimina la **Mesa de Crudos** mediante la cual se distribuía la producción de acuerdo a una cuota preestablecida para abastecer las refinerías donde preveía ampliamente YPF sobre el resto de los competidores y el cual servía de corredor de precios impuesto desde el gobierno. En el anexo de gráficos se presenta el cuadro número 2 a modo de síntesis de los mencionados decretos.

La desregulación se completó mediante una serie de normativa que si bien son de menor jerarquía, contribuyeron a configurar un mercado sustancialmente distinto al vigente en las décadas anteriores.

Así se puede hablar de Decreto 2733/90 (28/12/90), mediante el cual se modificaron los impuestos a los combustibles, estableciendo un importe de suma fija para cada tipo de derivado del petróleo o del Decreto 44/91 (07/01/91), que reglamentó el transporte de hidrocarburos (marco regulatorio de oleoductos y poliductos). Mediante esta norma se establece que el transporte de hidrocarburos líquidos será efectuado como servicio público, asegurando el acceso abierto y libre, sin discriminación, por la misma tarifa en igualdad de circunstancias. Este decreto tiende a nivelar las tarifas de transporte por ductos con los valores internacionales.

V) El principio del fin

“El petróleo es la mercancía que más estima a los hombres públicos. Aunque no resulte evidente, por que estos negocios se manejan en la trastienda, la entrega de esta riqueza es el principal elemento de perturbación moral, de descreimiento y falta de fe en las instituciones y los gobernantes, acelerando de este modo el proceso de descomposición nacional.” (Adolfo Silenzi de Stagni, 1963)

A partir de la salida anticipada del radicalismo y la llegada de Carlos Saúl Menem al gobierno, el proceso de desregulación y privatización tuvo una profundización ya conocida, aunque no obstante es importante recordar cada uno de los pasos que dio el menemismo para irse desprendiendo de la petrolera estatal hasta convertirla en una Sociedad Anónima que luego sería vendida definitivamente a capitales multinacionales.

Un factor clave para explicar esta exitosa transformación que tuvo y tiene resultados catastróficos en la economía argentina, es el hecho de que el partido político que encabezó la reforma contó con el apoyo de gran parte de la dirigencia sindicalista logrando establecer un virtual dominio sobre la mayor parte del aparato sindical vinculado al área de las empresas públicas.

(2) Las nociones de upstream y downstream refieren a la división de las etapas de la producción de petróleo.

Con respecto a las reformas introducidas en el sector energético el esquema implementado se propuso poner fin al monopolio estatal en la prestación de servicios e implementar un sistema de mayor competencia en los mercados a fin de lograr una mayor eficiencia y proveer de más y mejores servicios a los usuarios, cosa que nunca sucedió.

Las normativas más importantes que se encontraban vigentes a finales de 1989 eran la **Ley de Hidrocarburos (17.369/67)**, la **Ley de Contratos de Riesgo (21.778/78)**, **Planes Houston (Decreto 1.443/85 y Resolución 623/87)** y los **Planes Olivos I y II**.

Al inicio de la administración menemista las reservas nacionales de petróleo se habían reducido a 345 millones de metros cúbicos lo que significaba un horizonte de 13 años; sosteniendo YPF la actividad exploratoria.

En el momento de la privatización, la urgencia que se observó en el proceso se puede comprender desde dos perspectivas. Desde el punto de vista **político**, la necesidad de ganar credibilidad ante el mundo de las finanzas, tanto local como internacional. Desde la perspectiva **económica**, las privatizaciones constituían el único instrumento disponible para evitar que se repitiera la experiencia hiperinflacionaria, si los activos públicos se intercambiaban por dólares en efectivo, el poder público se hacía de liquidez para cerrar transitoriamente las brechas interna y externa, si los activos se intercambiaban por papeles de la deuda pública interna o externa se lograba algún saneamiento patrimonial del estado y una mejor posición para negociar un arreglo con los acreedores externos.

Para comprender a fondo lo sucedido en el sector petrolero hay que tomar en cuenta una serie de normativas que no están estrechamente dictadas para el mercado en cuestión pero que modificaron el tablero petrolero. En ese sentido fueron de vital importancia la **Ley de Reforma del Estado (23.696/89)**, que habilitó las privatizaciones y la realización de sociedades mixtas en las áreas petroleras centrales; y la **Ley de Emergencia Económica (23.697/89)**. Esta última determinó la suspensión de los subsidios, la desafectación de los Fondos Energéticos, la fijación de precios y las variables en el pago de regalías petroleras. En referencia a este tema puntual estableció que las regalías serían abonadas en base al Valor de Boca de Pozo (VBP), que el mismo no sería menor al 80% del valor internacional del petróleo y que ese canon —que era del 12%— podía reducirse hasta el 8% del total producido.

En lo que respecta a las normativas específicamente vinculadas al sector petrolero hay que mencionar las que se dictaron entre octubre y diciembre de 1989. La transformación de YPF en Sociedad Anónima fue plasmada en la realidad por el **Decreto 2.778/90**.

Enarbolando las banderas de la “eficiencia” y la “competitividad”, se llevó a cabo la venta de todo aquello que no fuera considerado estratégico para el país. Dicha normativa fijó las características del estatuto de la futura SA, donde originalmente un 51% de las acciones quedaría en manos del Estado, un 39% en manos del personal, con la obligación de venderle a los Estados Provinciales el 50%, y un 10% al sector privado, aunque esto sufrió grandes modificaciones con los posteriores tratamientos legislativos.

Además se valuó en 1.170 millones de dólares el capital social de YPF, aunque la consultora Mc Kinsey había determinado dicho valor en 3.000 o 4.000 millones de dólares. Fuentes confiables habían calculado que el valor total de los activos de YPF podía ser estimado en 20.000 millones de dólares, lo que habla a las claras de que el objetivo fundamental de esta etapa fue achicar y malvender YPF.

Otra herramienta fundamental en la convocatoria de capital privado lo constituye el **Decreto P.E.N 2411/91**, llamado decreto de reconversión, el cual invitó a los productores privados que se encontraban vinculados a Y.P.F mediante contratos de servicios a transformar tales contratos en permisos de exploración o concesiones de explotación bajo los términos de la ley de hidrocarburos. En el decreto de reconversión, se reiteraron las garantías reconocidas en los decretos desregulatorios.

Entre los elementos destacados al final del análisis de los planes petroleros implementados por los distintos gobiernos hay que mencionar al llamado **Plan Argentina (Decreto 38/91)** que dio por finalizado el Plan Houston y estableció nuevas pautas de libre disponibilidad de crudo, tanto fue así que YPF no podía cobrarles a las operadoras ningún tipo de canon ni tampoco pretender asociarse con las privadas. A partir de este plan, la Argentina reconoció la necesidad de incrementar los niveles de reservas de hidrocarburos y fijó los términos y condiciones que definirían el llamado a concurso público internacional

para seleccionar aquellas empresas que resultarían adjudicatarias de permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el marco de la ley 17.319. Este plan también se hizo eco de las garantías consagradas en los decretos desregulatorios y, así, reforzó la vigencia de tales garantías. Vale decir que las garantías y derechos reconocidos en los decretos desregulatorios, y ratificados en el decreto de reconversión y el plan Argentina, fueron incorporados a los contratos y concesiones de explotación adjudicados en el marco de la ley de hidrocarburos. Un claro ejemplo de esto último constituye el decreto PEN 214/94 a través del cual se aprobó la reconversión del contrato de servicio con Y.P.F S.E para la explotación del área Cuenca Austral 17. Este plan fue anunciado por Menem el 13° Congreso Mundial de Petróleo que se realizó en Buenos Aires en 1991, básicamente por este plan se entregaron 140 áreas de exploración cubriendo 1.400 mil Km² en todo el país, 840 mil Km² en continente y 560 mil Km² en mar. Esta vez YPF no participaba como socio de los consorcios explotadores. Si las empresas encontraban crudo obtenían de inmediato una concesión por 25 años para explotar el área. Toda la producción que lograban sería de libre disponibilidad, lo cual significaba que podían exportarla o comercializarla en el mercado interno. Recién en esta etapa el estado podía cobrar las regalías que correspondían al 12% de la producción obtenida, es decir que no estaba establecido el pago de un canon por estimación de ganancia.

Adosada a este plan, el gobierno menemista dictó el **Decreto 2.178/91** con el cual se argumentó que se buscaría incrementar las reservas porque la consultora estadounidense Gaffney, Clines & Asociados informó que sólo quedaba petróleo para 9 años, aunque existen muchísimas dudas sobre el informe efectuado por la consultora contratada específicamente por el gobierno de Menem para luego privatizar YPF. A simple vista se puede afirmar que en la Cuenca del Golfo San Jorge se relevó entre un 20 y un 45% menos de reservas que las medidas por YPF tan sólo un año antes.

Retomando el decreto 38/91 citado anteriormente, es preciso señalar que el Estado sacó a licitación el 66% de las superficies de las cuencas (140 áreas) lo que sumado al 28% de las áreas que habían sido entregadas durante la vigencia del Plan Houston le dejó en manos de YPF sólo el 6% del total.

Otro dato interesante es que entre 1991 y 1992, unos 25 decretos y resoluciones entregaron la totalidad de las áreas marginales y centrales por el lapso de 25 años, lo que generó beneficios adicionales considerables a las empresas privadas.

La privatización de YPF desde el punto de vista formal comenzó junto con el proceso de reformas que el gobierno de Carlos Menem llevó adelante durante su gestión de diez años entre 1989 y 1999. A partir de la **Ley de Emergencia Económica N° 23.697/89**, y la **Ley de Reforma del Estado N° 23.696 y sus Decretos Reglamentarios**, esta normativa de corte neoliberal fue la que posibilitó la destrucción total de la empresa pública. Entre estas leyes y decretos se encuentra el Decreto N° 2.778 del año 1990 (3) del Poder Ejecutivo Nacional, el cual transformó a "**Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado**" en "**YPF Sociedad Anónima**", pasando a dominio privado todos los activos cuya explotación o su operación implique grandes inversiones y riesgo (el 49% de YPF S.A.) y manteniendo en cabeza del estado los activos productivos que empresarialmente son estratégicos y económicamente viables (el 51% del paquete accionario de Y.P.F S.A). También por el citado decreto, el Estado Nacional asumiría la deuda que existiera al 31 de diciembre de 1990.

Los argumentos que se dieron en ese momento eran los mismos que se daban para la privatización de cualquier empresa estatal: la mayor eficiencia en la producción (o explotación), de la actividad traerá más eficacia y por ende mayor calidad del producto a menor precio. Además, las privatizaciones mejorarían la situación social ya que al producir más disminuiría el desempleo (4). Pero en realidad, en aquella oportunidad, lo único que se buscaba eran beneficios a corto plazo, ya que la venta inicial se hizo por sólo 2.000 millones de dólares, destinados a cubrir rojos en los intereses de la deuda pública evitando así conflictos entre los grupos económicos internos y los acreedores externos, situación que se hacía necesario solucionar para poder consolidar la viabilidad del plan de convertibilidad puesto en marcha en abril de 1991.

(3) Algunas de las características relevantes de dicho decreto ya fueron señaladas anteriormente.

(4) Dicha argumentación surge de la exposición de motivos del decreto N° 2778.

La privatización de la industria petrolera argentina se realizó primero mediante una reestructuración de Y.P.F y luego se completó con su total privatización.

Estas transformaciones se basaron en un radical cambio acerca de la concepción del sector petrolero. Desde el punto de vista del gobierno menemista el valor de los hidrocarburos dejaba de estar dado por su valor estratégico, y por lo tanto perdían sentido todas las concepciones conservacionistas que se habían ido desarrollando con la empresa estatal. En conclusión, el petróleo pasa de tener un valor estratégico, económico, a tener un valor sujeto a la variabilidad del mercado.

Para lograr esto era necesario privatizar para descentralizar la actividad (5), desregular el mercado para fomentar competencia, poner fin a los contratos convirtiéndolos en concesiones o asociaciones y asegurar la libre disponibilidad del crudo, lo cual se logró poniendo fin a la mesa de crudos y al sistema de administración centralizada.

El Poder Ejecutivo dictó en octubre de 1992 la **Ley Nº 24.145/92** de federalización de los hidrocarburos y de privatización definitiva de la petrolera estatal.

Por esta ley se privatizó el resto del capital social disponible (51 % en cabeza del estado) de YPF S.A.; y se transfirió a las provincias el dominio público de los yacimientos de los hidrocarburos. Todas las áreas concesionadas pasaron a manos de las provincias, las que solamente podrán disponer de las mismas a partir del año 2017 (basándose esta decisión en la doctrina de los derechos adquiridos), quedándoles a los gobiernos provinciales para su administración concreta tan sólo el 0,2% de las áreas productivas del país. Específicamente en Chubut fueron 3 las áreas marginales otorgadas al Ejecutivo provincial. La *provincialización de los hidrocarburos* líquidos realizada por la ley Nº 24.145/92 dos años antes que lo hiciera la Constitución reformada, originó un grave inconveniente a los gobiernos provinciales, ya que tenían el recurso pero no podían explotarlo porque no tenían una empresa estatal para lograrlo. Además, el sector de hidrocarburos está regulado por la ley 17.319, que data de 1967, y que establece, entre otras cosas, que el recurso hidrocarburífero es de dominio nacional.

De esta manera, queda gravemente afectado el ordenamiento jurídico, puesto que mientras la Constitución reformada de 1994 otorga el dominio de los recursos a las provincias, al igual que la mencionada 24.145/92, la ley que está vigente (17.319/67), consagra el dominio nacional y, mientras que la gestión que se plantea por medio de las leyes 23.696/90 y 24.145/92 es la de iniciativa privada, en la 17.319/67 se mantiene la gestión estatal. Esta verdadera maraña legislativa no logra ningún objetivo, ni atraer inversiones al sector, ni alentar la opinión pública respecto de la situación.

La Ley además estableció que debía venderse no menos del 50% de las 353 millones de acciones de YPF S.A., que quedaron divididas en 4 tipos:

Acciones clase A: Pertenecientes al Estado Nacional, 51% del total del capital

Acciones clase B: A ser adquiridas por las provincias, hasta el 39% del stock total.

Acciones de clase C: Correspondientes al personal en el marco de PPP.

Acciones clase D: Vendidas a privados.

Por el lado de las empresas, el proceso de privatización continuó en 1993, cuando fondos mutuales de los Estados Unidos compraron acciones que habían sido colocadas en las Bolsas de Comercio de Nueva York y Buenos Aires. En esta ocasión, el paquete accionario alcanzó el 45 % por un total de 3.400 millones de dólares. Es en 1998 cuando aparece en el escenario la española REPSOL. Así el Estado se desprendió de la empresa en 1990 pero recién en 1998 apareció un comprador concreto.

VI) Período 1993-1999.

Esta etapa está signada por el desarrollo de YPF SA y por la venta de la petrolera a manos de Repsol. En ese marco resulta interesante develar si los tan mentados objetivos del “eficientismo” y la “productividad” alcanzaron los resultados deseados por quienes encabezaron el proceso privatista.

(5) Recordemos que Y.P.F S.E. participaba de una u otra manera en la cadena de producción petrolera y controlaba los precios por medio de la mesa de crudos.

La producción nacional en esta etapa tuvo un incremento más que notorio —si se lo mide con los últimos años anteriores de la privatización—, pero una de las variables que da por tierra con los principales argumentos privatistas se vincula al horizonte en años de las reservas obtenidas en el conjunto de las cuencas hidrocarburíferas del país. Mientras que en 1993 existían reservas para 10,2 años, en el lapso 1994-1998 esa perspectiva se redujo de manera alarmante. En dicho período se observa un crecimiento en la producción (35,2%) como en las reservas (38,5%) sin extender el horizonte en años de las mismas, una mayor explotación y una tasa de sustitución cercana a uno.

Antes de explorar las características particulares que tuvo la fase de venta accionaria, es de vital importancia caracterizar el posicionamiento que poseía YPF SA en el contexto mundial. “Según la revista Fortune, en 1992 la petrolera argentina —con una facturación anual de 3.906 millones de dólares— ocupaba el puesto número 365 del ranking de las 500 corporaciones más importantes del mundo” (Germ, Palazzo y Tolossa; 2007). Mientras que si se consideraban las ganancias, alcanzaba el puesto 139 —con 259 millones de dólares. Si se contemplaban las ventas de las empresas petroleras, YPF aparecía en el puesto número 41, debajo de la española CEPSA y de la coreana Honam Oil, y mejor ubicada que Petro-Canadá y que la portuguesa Petrogal. La relación entre ganancias y ventas ubicaba a la compañía argentina en el tercer lugar, con un 7 por ciento, luego de Petronas de Malasia y Petroleum Auth of Thailand. Al colocarla frente a las 500 corporaciones más importante de los Estados Unidos, YPF tenía el lugar número 126, dos puestos más arriba que Avon, y dentro del ramo de empresas petroleras se posicionaba en el décimo sexto lugar.

La entrega, con formato legal de venta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comienza en julio de 1993, cuando la composición accionaria contenía una fuerte presencia Estatal, tanto Nacional como Provincial, y la tenencia de la acción de oro que le otorga al Estado la potestad de dar acuerdo para la venta total de la empresa o su cambio de sede. El precio de la acción fue fijado en US\$ 19,00. En 1996, en el 2° Congreso Patagónico de Energía, se denunciaría que “mientras la ex YPF estatal explotaba el petróleo en forma moderada y hacía una exploración agresiva, ahora sucedía al revés: es agresiva la explotación, pero la búsqueda de petróleo se volvió moderada”. (Clarín, 1997: 30)

Hasta 1998 fue creciendo el porcentaje de participación privada, fundamentalmente orientado hacia fondos comunes de inversión extranjeros (estadounidenses) y sector privado argentino, manteniéndose la participación del Estado Nacional. El precio de la acción alcanzó los US\$ 30,68.

A principios del año 1999 el Estado Nacional vendió el 14,99 % de sus acciones a REPSOL. La participación privada estaba compuesta por fondos comunes de inversión extranjeros ingleses, franceses, estadounidenses, bancos nacionales y AFJPs, bancos internacionales y empresas petroleras. Entre mediados y fines de 1999 se concretó la venta del resto del paquete accionario del Estado y REPSOL adquirió el 98,23 % de las acciones.

La legislación surgida a principios de los 90´ cuyo objeto era desregular el mercado, fue la que agravó y posibilitó el vaciamiento del que nuestro país fue y sigue siendo víctima ya que las empresas tenían la libre disponibilidad del crudo, para exportar, y la libre disponibilidad de las divisas obtenidas por dichas exportaciones. La extracción de petróleo, para exportar, superó el 50% por encima de las necesidades del mercado interno. De allí la brusca caída de nuestras reservas, que se agravaron por la falta de inversión en exploración, desde mediados de la década del noventa hasta nuestros días.

VII) REPSOL: ganancia sin inversión

REPSOL también tiene una historia similar a la de YPF, ya que al igual que la argentina, la petrolera española fue privatizada. En efecto, en 1986 el Estado español creó la empresa Repsol, administrándola por medio de un organismo público de participación estatal (denominado INH), pero en 1997 finalizó su privatización con la venta de REPSOL a un grupo de accionistas mixtos y privados. De esta forma, quedó trazado el objetivo principal de REPSOL, garantizar al máximo la mejor rentabilidad posible al accionista.

Para asegurar su nuevo propósito REPSOL llevó a cabo una estrategia para incorporar a su actividad una empresa que le permitiera satisfacer sus objetivos en función a cuatro pilares fundamentales. El

primero era el mantenimiento del liderazgo en las actividades tradicionales de esta petrolera en el mercado español. El segundo, consistía en lograr un crecimiento en exploración y producción mediante el desarrollo de nuevos descubrimientos y adquisiciones, dando prioridad a las reservas de gas natural para el mercado doméstico. El tercer pilar para adquirir una empresa petrolera debía asegurar una expansión internacional, principalmente en Latinoamérica. Por último, el cuarto era la generación eléctrica con gas natural propio, para poder satisfacer el mercado eléctrico interno con bajos costos. La petrolera indicada para todo ello era la argentina YPF, que si bien ya estaba privatizada, fue adquirida por REPSOL.

Pero más allá de todo el fundamento empresarial, que además es el expresado por la propia REPSOL, hay una razón que resume lo anterior de manera más concreta y sirve para comprender cuál es el negocio de Repsol con YPF.

Si se evalúan las situaciones de REPSOL y de YPF antes y después de la compra en 1998, se podrá comprobar que la petrolera española usa a YPF para el trabajo duro y costoso, reservándose para sí el beneficio del esfuerzo.

Antes de 1998, los activos de REPSOL estaban repartidos de la siguiente manera: industrialización y comercialización 69%, Exploración y Producción 31 % (de los que la mayor parte corresponde a Producción). Los activos de YPF, por su parte, se componían así: exploración y producción, 64 %; industrialización y comercialización, 36 %.

Por lo tanto, se trataba de un “negocio redondo” para REPSOL, ya que sus activos y los de YPF se complementaban perfectamente para llegar a ser “una de las petroleras más grandes del mundo”, tal como rezaba uno de sus pilares, que se ordena a servir la rentabilidad de los accionarios de la española. Pero es sabido que la inversión destinada en los primeros segmentos del proceso productivo del sector de hidrocarburos, es decir Exploración y Producción (que incluye Perforación), es mucho más riesgosa y costosa que el Transporte y la Distribución. En el primer caso, la inversión debe ser permanente, ya que se debe mantener la actividad, que no siempre es segura; mientras que en el segundo, una vez hecha la instalación de la infraestructura necesaria (primera inversión), el mantenimiento es insignificante.

Por lo tanto la adquisición de YPF, le aportó a REPSOL “...el petróleo que no tiene en terreno propio. Ahora si esta totalmente integrada desde los pozos de exploración hasta las estaciones de servicio” (Clarín, 07/072000, 50, Sección económica)

De esta manera, el negocio redondo de REPSOL consistía en comprar una empresa que hizo el gran esfuerzo de explorar y perforar para disfrutar de los ingresos de la venta del producto y sus derivados.

A) El resultado de una venta fraudulenta

El resultado obtenido por REPSOL con la adquisición de YPF determinó una política a seguir por la empresa española que será la que guíe su relación respecto de la argentina.

Así, en el período transcurrido entre 1994 y 1998, es decir hasta la compra de YPF, el beneficio neto por acción de REPSOL creció anualmente a una media del 10,8 %. La rentabilidad sobre el capital obtenida como media en dicho período de tiempo fue del 12,3 % y la rentabilidad total para el accionista (revalorización de la acción más dividendos), alcanzó el 18,6 % anual. Asimismo, entre 1991 y 1999 las exportaciones de combustibles de Argentina se multiplicaron por cuatro, pasando a representar, en el mismo período, del 6,4 % al 12,7 % del total de las exportaciones del país. De esta forma, se comprueba que la idea que tiene Repsol sobre YPF es aprovechar su potencial, o sea las reservas comprobadas, sin invertir en ese segmento, y exportar todo lo que se pueda de esa producción. La razón de privilegiar las exportaciones radica en la diferencia entre el precio internacional y el costo local. Mientras el barril se paga en el mercado internacional entre 25 y 30 dólares (Precio promedio del barril de petróleo en ese momento, hay que tener en cuenta que en la actualidad el valor del mismo ha superado ampliamente los 100 dólares), el costo de producirlo en las cuencas más caras del país se estima en 10 dólares. Por lo tanto es más conveniente, para asegurar la rentabilidad de los accionistas, explorar poco y exportar mucho.

Cuando Repsol compró la totalidad del paquete accionario de Y.P.F pagó 15.000 millones de dólares aproximadamente. En ese momento explotó los yacimientos ya existentes y al tener libre disponibilidad del crudo, exportó enormes cantidades del mismo al mercado internacional, reinvertiendo las divisas obtenidas para comprar yacimientos más rentables en Bolivia, Trinidad Tobago, Libia y en otros lugares del mundo. Las ganancias obtenidas superaron los 2.000 millones de dólares anuales, por lo que en pocos años recuperó con creces lo invertido. Como los yacimientos de nuestro país no eran tan rentables, la inversión en exploración fue muy baja. De allí la alarmante baja en nuestras reservas.

Hoy, ante la necesidad imperiosa que tiene nuestro país en explorar nuevas reservas, a REPSOL le conviene vender por etapas todas sus acciones para así recuperar los 15.000 millones de dólares invertidos cuando compró Y.P.F. para continuar invirtiendo en el resto del mundo. Lo que REPSOL hizo en nuestro país implicó una descomunal transferencia de nuestro patrimonio, que no se conoció ni en las peores épocas de la Estándar Oil.

VIII) Conclusiones

“Entregar a empresas extranjeras áreas petrolíferas con reservas cubicadas es tan irracional como hacerles donaciones de las tenencias de oro que contiene el Banco Central”. (Silenzi de Stagni)

Todo este análisis no tendría más sentido que describir una situación favorable para una empresa concreta como es REPSOL – YPF, si no se incluyera cuál es el peligro que debe alertar a la Argentina.

El principal problema que debiera despertar las conciencias de los argentinos, más allá de todos los manejos fraudulentos comprobables en la privatización de YPF, es el manejo que se le da a las reservas comprobadas de hidrocarburos con que cuenta nuestro territorio.

La situación es la siguiente, si la Argentina tuviera reservas por 70 años, como es el caso de Venezuela, o la explotación de Repsol fuese racional, no sería tan oscuro lo que el futuro depara para nuestro país, pero como nuestras reservas comprobadas oscilan entre los 3 y 6 años (según se tome las fuentes más o menos optimistas), y la exportación del crudo es cada vez mayor, se corre el riesgo de pasar de ser un país productor que logró autoabastecerse con mucho esfuerzo, a ser un importador que verá encarecer todos sus costos de producción, determinando un futuro oscuro para la industria nacional.

De acuerdo a lo dicho, el 24 de septiembre de 1992 se produjo el triste desenlace de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). La petrolera del estado era finalmente privatizada en su totalidad por decisión del gobierno de Carlos Saúl Menem y los legisladores nacionales que sancionaron la ley 24.145, la que dio por concluida la existencia de la principal empresa nacional.

De ahí en más todo fue una debacle de importancia en los pueblos y ciudades que nacieron a la orilla de los pozos petroleros que se descubrieron desde 1907. Las economías locales y regionales sufrieron mutaciones de importancia generándose inmensos bolsones de pobreza, desocupación y desesperanza. Un tipo de sociedad estaba llegando a su fin y el tan mentado Estado benefactor keynesiano era reemplazado por el eficientismo del libre mercado.

Miles de trabajadores perdieron sus puestos de trabajo, pero también se les escurrió por entre los dedos la esperanza de una vida digna. Algunos canjearon sus indemnizaciones por remises, taxis o pequeños comercios, una cantidad importante prefirieron jubilarse y muchos debieron reconvertirse a expensas de entregar su fuerza de trabajo al capital privado. Sólo unos pocos canalizaron sus fuerzas a través de la lucha contra el proceso privatista que se había enquistado en la conciencia de la mayoría porque “en YPF había muchos vagos que no querían trabajar o se robaban todo”.

En contrapartida, las petroleras privadas han asfixiado el suelo extrayendo de sus entrañas el vital fluido que mueve al mundo moderno. Poco les ha importado el uso racional de los hidrocarburos ni de las vidas humanas que subsisten a su alrededor, sólo fijaron su mira en la obtención de ganancias que siguen y siguen creciendo.

Finalmente es necesario comentar dos hechos acaecidos durante el gobierno del Dr. Néstor Kirchner que tienen relevancia en el tema, el primero es la creación de Energía Argentina Sociedad Anónima (E.N.A.R.S.A.), el 29 de diciembre del año 2004 por ley 25.943, una empresa con fines parecidos a los de YPF y que surge a partir de la necesidad de la existencia de una empresa que pueda ejecutar las políticas del estado en cuestiones relacionadas a los hidrocarburos, anteriormente operadas a través de YPF. Si bien la idea de la creación de E.N.A.R.S.A. es algo muy positivo, esa idea en la realidad no se ha plasmado como fue proyectada, ya que al día de hoy es una empresa petrolera fantasma que casi no posee bocas de expendio, ni instalaciones para realizar las misiones establecidas en la ley que la crea.

El otro hecho importante durante este gobierno fue la promulgación de la ley 26.197 el 3 de enero de 2007, que venía a dar cumplimiento efectivo al artículo 124 de la CN (modificado por la reforma constitucional de 1994) y a la ley 24.145 de “Federalización de Hidrocarburos”. Para esto la ley 26.197 estableció específicamente a quien pertenecen los yacimientos situados en el territorio y en su plataforma continental. El resultado de esto fue la eliminación de la unidad de criterio y de coordinación de las acciones de nuestro país en lo referente al petróleo nacional, a partir de este momento, las provincias carentes de una empresa estatal para explotar los yacimientos por sí mismas e inexpertas en las negociaciones con las empresas extranjeras, serían las encargadas de negociar los nuevos contratos de explotación. Ambos hechos no han sido de ayuda para revertir la caída libre en la que se encuentra el sector energético argentino desde la década de los 90.

Bibliografía

“El Congreso Patagónico de Energía denuncia”, EN: *Diario Clarín*, 6/1/1997, 30, Sección Económica.

ERIZE, Luis Alberto. (1997a). El Proyecto de ley de hidrocarburos [on line] Disponible en: www.abeledogtheil.com.ar. [Fecha de consulta: 24/10/07].

(1997b). Argentina’s Exploration Plan: The Return of Exploration permits and Exploitation Concessions”. Disponible en: www.abeledogtheil.com.ar. [Fecha de consulta: 24/10/07].

CERVO, Augusto. (2007). La Privatización y sus consecuencias. Disponible en: www.uca.edu.ar. Fecha de consulta: 24/10/07.

DE LORENZO, María Florencia. (2005). Los comienzos de YPF. Disponible en: www.uca.edu.ar. [Fecha de consulta: 30/08/06].

GERM, Erica, PALAZZO, Romina y TOLOSA, Mara. (2007). *Etapa Upstream del Sector Petrolero Argentino: Historia y Reformas de los 90*. Maestría en Energía de la Universidad Nacional de Cuyo. Disponible en: <http://opsur.files.wordpress.com/2009/07/etapa-upstream-del-sector-petrolero-argentino2.pdf>.

KOFFMAN, Diego. *Petrocidio: El saqueo del petróleo argentino 1976-2006*. Colectivo Último Recurso: Buenos Aires, 2006.

KOZULJ, Roberto. “Balance de la privatización de la industria petrolera en Argentina y su impacto sobre las inversiones y la competencia en los mercados minoristas de combustibles”. *Serie Recursos Naturales e Infraestructura*. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2002.

SILENZI DE STAGNI, Adolfo “Los contratos de explotación de petróleo”, EN: *Revista jurídica argentina La Ley*. La Ley: Buenos Aires, 1963-109, 1142-1172.

YERGIN, Daniel. *La historia del petróleo*. Vergara: Buenos Aires, 1992.

Otras fuentes y documentos consultados:

LE MONDE DIPLOMATIQUE, julio 2001, 13, Sección Economía.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN. INSTITUTO DE GAS Y PETRÓLEO. Disponible en: www.energia.mecon.gob.ar

Cuadro 1. Participación de YPF SE en la producción de petróleo crudo antes de la década menemista.

Participación de YPF SE en la producción de petróleo crudo antes de la década menemista.		
PeríodoYPF	Administración (%)	YPF Contratos (%)
1959 — 1962	78.2	21.8
1963 — 1965	69.0	31.0
1966 — 1972	72.0	27.2
1973 — 1975	72.3	27.7
1975 — 1982	69.1	30.9
1983 — 1989	68.5	31.5
1990	62.3	37.7

Fuente: datos de la Secretaría de Energía de la Nación

Elaboración: KOZULJ, R (2002) “Balance de la privatización de la industria petrolera en Argentina y su impacto sobre las inversiones y la competencia en los mercados minoristas de combustibles”. *Serie Recursos Naturales e Infraestructura*. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Cuadro 2. Síntesis de las normativas

Decreto N°	Contenido Sintético
1.055/89	<ul style="list-style-type: none"> — Incrementar la producción de YPF — Asegurar a las empresas privadas la libre disponibilidad de crudo y sus derivados — Autorización de la libre exportación e importación de petróleo — Determinó cambios en las reglas de los contratos con los privados en las áreas Centrales (desde ese momento de Recuperación Asistida) y en las Marginales (de ahí llamadas Secundarias). En referencia a las Centrales precisó que serían otorgadas en concesión por un lapso de 25 años y que se producirían asociaciones con YPF de entre un 35 y un 50%
1.212/89	<ul style="list-style-type: none"> — Introdujo fuertes cambios en la intervención estatal en el rubro de los precios, apuntando a la desaparición del Estado en la regulación
1.589/89	<ul style="list-style-type: none"> — Creó las condiciones para que las privadas consiguieran una libre disponibilidad de petróleo dejando absolutamente de lado la mesa de crudos que venía funcionando hasta ese momento
1.216/90	<ul style="list-style-type: none"> — Elevó al 90% la asociación privada

Extraído de: GERM, Erica, PALAZZO, Romina y TOLOSA, Mara (2007).

Elaboración: CREEPaCe según datos de YPF, IDEE e IAPG.